



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL N° 0494
2022-GRA/PRES-GG-GRDE-DRA-DPCA-DR

Ayacucho, 22 JUN 2022

VISTO: El OFICIO N° 353-2022-MDT-LM/A de fecha 07 de junio del 2022, con registro N° 3584358 de fecha 07 de junio del 2022, la señora Marisol Vargas Cárdenas alcalde de la Municipalidad Distrital de Tambo - La Mar departamento de Ayacucho, mediante él nos solicita el reconocimiento y autorización de la **"XXVI FERIA REGIONAL, AGROPECUARIA, AGROINDUSTRIAL, ARTESANAL, FOLKLÓRICA DE LA PAPA NATIVA Y XIV FESTIVAL DE KUCHICANKA- TAMBO 2022"**, documento al cual hace suyo el Director Regional Agraria y el Director de Producción y Competitividad Agraria Ayacucho, disponiendo su atención y proyectar la resolución, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Reglamento de Ferias y Eventos Agropecuarios, aprobado por Resolución Ministerial N° 0650-2006-AG, regula las acciones de organización, funcionamiento y desarrollo de las ferias y eventos agropecuarios que se realizan en el ámbito nacional como actividades de promoción agropecuaria, transferencia de tecnología y comercialización de libre participación de los productores agrarios, individuales y organizados dedicados a la actividad agrícola, pecuaria, forestal y artesanal;

Que, de acuerdo al artículo 4° de la Resolución Ministerial N° 0650-2006-AG, el objetivo de las ferias y eventos agropecuarios es promover la participación activa de los productores agrarios, pecuarios, agroindustriales, forestales y artesanales, en la oferta directa de sus productos en el mercado, alternando con los demás agentes productivos;

Que, uno de los objetivos de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional Ayacucho, es promover, fomentar e incentivar la Organización de Ferias y Eventos Agropecuarios con la participación activa de los agentes productivos, sean personas naturales o jurídicas, vinculadas a la producción agraria a nivel regional y local; así como promover la inversión privada en el desarrollo del Sector Agrario;

Que, de acuerdo al artículo 3° de la Ley N° 27276-Ley de Seguridad en Espectáculos Públicos no deportivos con gran concentración de personas, el organizador del espectáculo presentará a la prefectura o Sub Prefectura, según corresponde, copia del Plan de Protección y Seguridad aprobado por la Oficina de Defensa Civil, con anticipación no menor de diez días (10) hábiles a la realización del evento, a fin de que dicha autoridad adopte las medidas correspondientes en coordinación con la Policía Nacional del Perú, el Instituto Nacional de Defensa Civil y la Municipalidad respectiva;





GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL N° 0494 2022-GRA/PRES-GG-GRDE-DRA-DPCA-DR

Que, siendo necesario dar cumplimiento a normas específicas dentro del ámbito de la región; es pertinente proceder de conformidad al Decreto Legislativo N° 1059 que considera como finalidad el de apoyar la mejora de la competitividad de la producción agropecuaria y su relación con los gobiernos regionales de acuerdo a la 4ta disposición complementaria y final del D.S. N° 018-2008-AG respecto a la Sanidad Agraria;

Que, en la instancia de articulación local del distrito de Tambo La Mar, región Ayacucho el día lunes 06 de junio del 2022 a horas 10: 30 a.m., se reunieron las autoridades de la PNP, Alcalde de Huayao, Alcalde de Osno, Juez de Paz de Segunda Nominación, Juez de Paz de Primera Nominación, Agencia Agraria, representante de la Institución Educativa "José María Egure", Director de Institución Educativa "Juan Pablo II", Programa Juntos, Gestora Local de Programa Juntos, Médico Veterinario del Centro de Salud, Presidenta de la Mujer Indígena, con la finalidad de conformar el Comité Organizador de la "XXVI FERIA REGIONAL, AGROPECUARIA, AGROINDUSTRIAL, ARTESANAL, FOLKLÓRICA DE LA PAPA NATIVA Y XIV FESTIVAL DE KUCHICANKA- TAMBO 2022", cuya acta nos remiten para su autorización; al cual tanto el Director Regional Agraria y el Director de la Oficina de Producción y Competitividad Agraria Ayacucho, mediante DECRETO N° 3584358-2022-GRA/GRDE-DRA-D, respectivamente, disponen dar atención y proyectar la resolución.

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General y modificatorias; Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, modificado por las Leyes N° 27902, 28013, 28926, 28961, 28698 y 29053; Ordenanza Regional N° 016-2011-GRA/CR, Ordenanza Regional que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional Agraria Ayacucho; y la Resolución Ejecutiva Regional N° 014-2019-GRA/GR.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR, la realización de la "XXVI FERIA REGIONAL, AGROPECUARIA, AGROINDUSTRIAL, ARTESANAL, FOLKLÓRICA DE LA PAPA NATIVA Y XIV FESTIVAL DE KUCHICANKA- TAMBO 2022", evento que se llevará a cabo en la capital del distrito de Tambo del 20 al 24 de junio del 2022.

ARTÍCULO SEGUNDO.- RECONOCER, a la Comisión Organizadora de la "XXVI FERIA REGIONAL, AGROPECUARIA, AGROINDUSTRIAL, ARTESANAL, FOLKLÓRICA DE LA PAPA NATIVA Y XIV FESTIVAL DE KUCHICANKA- TAMBO 2022", conformado por los siguientes miembros:

PRESIDENTE : Sr. CARLOS AYALA AQUINO
Alcalde de la Municipalidad Distrital de Tambo





GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL N° 0494
2022-GRA/PRES-GG-GRDE-DRA-DPCA-DR

- VICEPRESIDENTA** : Dra. HILDA MENDOZA GÓMEZ
Jefa de la Micro Red de Salud
- SECRETARIO** : Sr. ROGER ARONÉ AGUADO
Juez de Paz de Primera Nominación
- TESORERO** : Sr. EMILIO HUICHO URBANO
Alcalde del Concejo Provincial de Pampa Hermosa
- VOCAL 1** : Mayor JULIO F. BARRANTES REQUENA
Comisario del Distrito de Tambo
- VOCAL 2** : Lic. IRMA VELARDE MENDOZA
Gestora Programa JUNTOS
- VOCAL 3** : Prof. OSCAR LAINES GUTIÉRREZ
Director de la I.E. San Martín de Porras
- VOCAL 4** : Sra. LIDIA ANGULO NAVARRO
Presidenta de la Asociación Mujeres Tambinas
- COORDINADOR GENERAL** : Sra. OSHIN F. PALOMINO POZO
Gerente de Desarrollo Económico
Sra. ROXANA HUAMÁN ESPINOZA
Gerente de Desarrollo Social

ARTICULO TERCERO.- La Dirección Regional Agraria Ayacucho es el encargado de hacer cumplir las disposiciones contenidas en la presente Resolución y lo dispuesto en la Resolución Ministerial N° 0650-2006-AG, Reglamento de Ferias.

ARTÍCULO CUARTO.- Transcribir la presente Resolución conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE y ARCHIVESE.



GOBIERNO REGIONAL - AYACUCHO
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO
DIRECCION REGIONAL AGRARIA

Ing. CARLOS JOHNNY BARRIENTOS TACO
DIRECTOR REGIONAL

